



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ley N° 20.905, Artículo 3°, de JUNJI,
 Ord. Int. N° 07 del 20 de abril de 2017
 de Area de Recursos Financieros DEM
DECRETO ALCALDICIO N° 5286.- /

Monte Patria, 21 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ley N° 20.905, Artículo 3°, de Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNI), Ord. Int. N° 07 de 20 de abril de 2017, de la dirección del Area de Recursos Financieros DEM.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Pago de Asignación Ley N° 20.905, Artículo 3°, referido a Asignación de Homologación a funcionarias VTF JUNJI, correspondiente al mes de Diciembre de 2016, para las funcionarias de los Jardines y Salas Cunas de El Peralito I, El Peralito II, La Higuera de Rapel, Carén, Huatulame y El Tome, otorgado por la Ley N° 20.905, según nomina que se adjunta.
- 2.- **PAGUESE** la Asignación a las funcionarias de los Jardines y Salas Cunas de El Peralito I, El Peralito II, La Higuera de Rapel, Carén, Huatulame y El Tome, en la remuneración del mes de mayo de 2017, será imponible y tributable.
- 3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 002 “Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

Distribución:

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Jardines convenio JUNJI – Depto. de Educación I. Municipalidad de Monte Patria.
- Interesado (a)
- Carpeta.